

**APRUEBA “PROGRAMA APORTE  
MUJER IMPULSA” DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VITACURA**

Decreto alc. 8/344

Vitacura,

05 FEB 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.-La Sentencia de Calificación y Escrutinio de la Comuna de Vitacura, de fecha 16 de junio de 2021 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en la cual consta la personería de doña Camila Merino Catalán, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Vitacura, quien asumió el cargo, a partir del 28 de junio de 2021, y el Decreto Siaper N°1590 de fecha 02 de noviembre de 2022, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
- 2.-El D.F.L. N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
- 3.-El D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que “Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”.
- 4.-La Ley N°19.880, que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
- 5.-El artículo 3°, letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone como función privativa de las municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario.
- 6.-El artículo 4°, letras d) y l) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en cuanto establece como función municipal la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 7.-El artículo 22 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en cuanto corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario la promoción y ejecución de medidas tendientes a materializar acciones relacionadas la promoción del fomento productivo local.
- 8.-La Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, de fecha 28 de marzo del 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

9.-El Reglamento N°21/02, de fecha 19 de agosto de 2022, que contiene el reglamento de Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Subvenciones, Aportes y Fondos a rendir para las rendiciones de cuentas de las subvencionadas entregadas por la Municipalidad de Vitacura.

10.-El Reglamento N°13/04, que reglamenta los Beneficios y Subsidios del Plan Asistencial del Departamento de Asistencia y Acción social, de fecha 30 de enero de 2023.

11.-La necesidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante la promoción y ejecución de acciones o medios tendientes a prestar apoyo en el área de desarrollo social, a través de aporte monetario rendible.

12.-Las demás facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** el “PROGRAMA APORTE MUJER IMPULSA”, con el objetivo de fortalecer iniciativas sociales destinadas a promover la autonomía económica de personas en situación de vulnerabilidad social que presenten una situación de necesidad manifiesta, entendida como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir o que estos resulten escasos frente a un imprevisto.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	APORTE MUJER IMPULSA
<b>DEPARTAMENTO EJECUTOR</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
<b>ENCARGADO (A) DEL PROGRAMA</b>	ANA LORENA OVIEDO HASBÚN
<b>DURACIÓN</b>	AÑO 2024
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	AV. BICENTENARIO N°3800, VITACURA

### **1.OBJETIVO GENERAL**

El presente aporte tiene como objetivo general el fortalecimiento de iniciativas sociales destinadas a promover la autonomía económica de personas en situación de vulnerabilidad social que presenten una situación de necesidad manifiesta, entendida como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir o que estos resulten escasos frente a un imprevisto. Esto se realizará a través de la entrega de un aporte monetario, dirigido específicamente a mujeres que sean jefas de hogar, adultas mayores, en situación de discapacidad o cuidadoras principales.

#### **1.1. OBJETIVO ESPECÍFICO, DIAGNÓSTICO Y FUNDAMENTACIÓN**

El aporte mujer impulsa surge como respuesta a la necesidad social de brindar recursos económicos a mujeres que se encuentren en un estado de vulnerabilidad y necesidad manifiesta. Por tanto, es un programa que surge a modo de mitigar la problemática socioeconómica que se potenció a raíz de la situación sanitaria (covid19), donde entre sus efectos fue el importante crecimiento que tuvo el trabajo de emprendimiento.

Es en ese contexto que apunta a entregar un aporte monetario rendible con el principal objetivo de la adquisición de maquinarias y/o insumos, destinada al funcionamiento y habilitación de un emprendimiento o una idea de emprendimiento perteneciente a una persona residente de la comuna de Vitacura. Este aporte está dirigido a mujeres que cumplan con una o más de las siguientes características: mujeres jefas de hogar, adultas mayores, en situación de discapacidad, o cuidadoras principales y que presenten estado de necesidad manifiesta.

En complemento a lo anterior, se brindarán 5 capacitaciones en herramientas de gestión, instancia que será dictada por el departamento de sustentabilidad de la Municipalidad (HUB Vitacura). El financiamiento postulado será por un monto de \$650.000 por persona (IVA incluido) dirigido a 40 mujeres.

### **2.REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

El Programa Aporte Mujer Impulsa está dirigido en forma exclusiva a mujeres que residan en la comuna de Vitacura y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

## 2.1 Requisitos de admisibilidad de la persona postulante

1. Para mujeres mayores de 18 años.
2. Poseer cédula de identidad vigente.
3. Tener domicilio particular comprobable en la comuna de Vitacura.
4. No tener un negocio formalizado ni que cuente con iniciación de actividades en el SII en el rubro que está postulando.
5. No ser funcionaria municipal ni sus cónyuges, parientes políticos y parientes consanguíneos, hasta el 2º grado, inclusive; ni personas que tengan relación o dependencia directa con la Municipalidad de Vitacura, ni tampoco participar en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.
6. Cumplir con alguna de las siguientes condiciones:
  - Mujer jefa de hogar (según Registro Social de Hogares),
  - Mujer en situación de discapacidad acreditada.
  - Mujer adulta mayor, desde los 60 años de edad.
  - Mujer cuidadora principal.
7. Poseer Registro Social de Hogares (RSH).
8. Encontrarse sin trabajo/cesante o no contar con ingresos económicos.
9. No haber sido beneficiaria del Fondo de Emprendimiento Social FES del año 2022, del Aporte Mujer Impulsa del año 2023 y de ser pertinente del presente Aporte Mujer Impulsa 2024 en el primer periodo de postulación y adjudicación.

## 2.2 Documentación de postulación requeridos:

1. Adjuntar fotocopia de cédula de Identidad vigente por ambos lados.
2. Incorporar Registro social de hogares de la postulante.
3. Documento que acredite domicilio particular en la comuna de Vitacura (certificado de residencia y/o fotocopia de Tarjeta Mi Vita).
4. De ser persona con discapacidad, se debe presentar credencial de discapacidad emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación o Certificado médico.
5. De ser persona cuidadora principal, se debe presentar un certificado o credencial de cuidadora o certificado médico de persona de quien se es cuidadora.
6. El formulario de postulación Aporte Mujer Impulsa de La Municipalidad de Vitacura". (Anexo N°1, punto 1.1)
7. El "Formulario de descripción del proyecto – Aporte Mujer Impulsa" (Anexo N°1, punto 1.2)
8. La declaración jurada de conocimiento y aceptación de bases del presente aporte. (Anexo N°2)
9. 2 cotizaciones formales por cada compra que se realizaría con los recursos otorgados por el aporte. Las cotizaciones deberán ser reales y emitidas por comercios formalizados. **En caso de que no se adjunten ambas cotizaciones, se entenderá por no presentada la postulación.**
10. La documentación complementaria para fines de comprobar la situación de necesidad manifiesta o de vulnerabilidad económica del postulante. Algunos ejemplos: finiquito, certificado de cesantía, 12 últimas cotizaciones de AFP, Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, certificado de hospitalización de alto costo, colilla de pensión, entre otros).

### 2.3 Proceso de evaluación de vulnerabilidad:

1. Análisis y evaluación de los antecedentes de las postulantes, señalada en el punto 6, respecto de los requisitos de admisibilidad y documentación solicitada en los puntos 2.1 y 2.2 respectivamente de las presentes bases.
2. “Entrevista de evaluación socioeconómica”, llevada a cabo por Trabajadora Social del Departamento Mujer, Comunidad y familia de la Municipalidad de Vitacura. Dicha entrevista se agendará durante el periodo de postulación al aporte, con posterioridad a la presentación de la documentación previamente mencionada y su realización será requisito de admisibilidad de la postulación (detallados en el punto 2.1 de este decreto). Esta entrevista tiene como objetivo acreditar por medio de un informe social la necesidad manifiesta de la postulante, para lo cual se tomarán en cuenta todos los antecedentes sociales del postulante.

SOLO EN CASO DE SER SELECCIONADA COMO BENEFICIARIA APORTE MUJER IMPULSA, se deberá asistir a cinco capacitaciones de emprendimiento, realizadas por el Departamento de Sustentabilidad y presentación de un plan de negocio. Para la aprobación de este requisito se deberá contar con a lo menos un 80 % de asistencia, de no dar cumplimiento a este punto se dejará sin efecto su adjudicación del aporte.

### 3. CALENDARIO DE POSTULACIÓN

El presente concurso se desarrollará en dos procesos de postulación y adjudicación distintos, durante el mes de mayo del año 2024 y durante el mes de septiembre de 2024. Cada beneficiaria podrá adjudicarse este aporte exclusivamente una vez, sin derecho a doble adjudicación.

El aporte tiene una capacidad de adjudicación de 40 beneficiarias anuales, el cual se dividirá en dos procesos de postulación y adjudicación distintos, el primer proceso iniciará, según lo señalado en la calendarización el día 6 de mayo, teniendo un cupo de 20 personas beneficiarias y el segundo proceso iniciará el día lunes de 5 agosto, teniendo igualmente un cupo de beneficiaras de 20 personas, las cuales se irán completando una vez aprobada la revisión de la documentación y seleccionados en virtud de los criterios del comité de selección y evaluación.

Para efectos del primer proceso de postulación y adjudicación, se llevará a cabo en virtud de la siguiente calendarización.

ETAPAS	FECHA Y MODALIDAD
Fecha de inicio de postulación al concurso	Lunes 06 de mayo del 2024 a las 9:00 hrs.
Fecha de cierre de la postulación al concurso	Viernes 24 de mayo del 2024 a las 12:00 hrs.
Fecha de retiro y publicación de bases del concurso	Desde el lunes 06 de mayo a las 09:00 horas hasta viernes 24 de mayo a las 12:00 hrs., a través de descarga directa desde la página web de la Municipalidad de Vitacura, igualmente se podrá enviar el documento de bases a quienes así lo soliciten a través de petición formal al correo electrónico <a href="mailto:fondomujerimpulsa@vitacura.cl">fondomujerimpulsa@vitacura.cl</a> o asistencia presencial a la Casa del Encuentro ubicada en Eduardo Marquina 3942, Vitacura. Las postulantes podrán realizar consultas a la Municipalidad de Vitacura respecto del concurso, estas podrán realizarse vía correo electrónico o presencialmente en las dependencias descritas anteriormente.

Fecha y hora de inicio de entrevistas de evaluación social a postulantes	Las entrevistas sociales se realizarán de forma presencial una vez que las postulantes entreguen la documentación requerida y esta se evalúe como admisible.
Fecha y hora de término de entrevistas de evaluación social a postulantes.	Desde el lunes 06 de mayo del 2024 al viernes 24 de mayo del 2024. De lunes a viernes desde las 9:00 hrs hasta las 12:00 hrs.
Fecha y hora de reunión de comité de evaluación y selección de las postulantes.	Lunes 27 de mayo del 2024.
Fecha y forma de comunicación de los resultados del concurso de adjudicación.	Martes 28 de mayo a las 12:00 horas a través de los medios de comunicación antes descritos en las bases, esto es correo electrónico y página web de la Municipalidad. Asimismo, se publicará el acta de resultados en el diario mural de la Casa del Encuentro ubicada en Eduardo Marquina 3942, Vitacura.
Fecha y hora de inicio de aceptación de adjudicación por parte de las beneficiarias.	Desde el día Martes 28 de mayo y el jueves 30 de mayo del 2024. Cada postulante tendrá un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación de obtención del beneficio, para acusar recibo y aceptación del mismo. Se establece que en caso de que la beneficiaria no acepte la comunicación de la obtención del aporte en el plazo mencionado no se adjudicará el aporte. La postulante deberá informar por medio de correo electrónico o de forma presencial en nuestras dependencias la aceptación de este.
Fecha y hora de inicio y término de capacitaciones.	Se realizarán cinco capacitaciones de emprendimiento virtuales entre los días lunes 03, martes 04, miércoles 05, jueves 06 y viernes 07 de junio del 2024 a las 15:00 horas. Cada beneficiaria deberá contar con a lo menos 80 % de asistencia a las capacitaciones para acceder al beneficio, de lo contrario, se dejará de inmediato sin efecto su adjudicación del aporte.
Formalización de la adjudicación e información para el uso del aporte	Viernes 07 de junio, en la última capacitación de emprendimiento, se explicará el proceso de compra y rendición de los recursos adjudicados. Esta capacitación tendrá el carácter de OBLIGATORIA, por tanto, su inasistencia devendrá en la cancelación de la adjudicación del aporte.

En relación al segundo proceso de postulación y adjudicación, la calendarización será la siguientes:

<b>ETAPAS</b>	<b>FECHA Y MODALIDAD</b>
Fecha de inicio de postulación al concurso	Lunes 05 de agosto del 2024 a las 9:00 hrs.
Fecha de cierre de la postulación al concurso	Viernes 23 de agosto del 2024 a las 12:00 hrs.
Fecha de retiro y publicación de bases del concurso	Desde el lunes 05 de agosto a las 09:00 horas hasta viernes 23 de agosto a las 12:00 hrs., a través de descarga directa desde la página web de la Municipalidad de Vitacura, igualmente se podrá enviar el documento de bases a quienes así lo soliciten a través de petición formal al correo electrónico <a href="mailto:fondomujerimpulsa@vitacura.cl">fondomujerimpulsa@vitacura.cl</a> o asistencia presencial a la Casa del Encuentro ubicada en Eduardo Marquina 3942, Vitacura. Las postulantes podrán realizar consultas a la Municipalidad de Vitacura respecto del concurso, estas podrán realizarse vía correo electrónico o presencialmente en las dependencias descritas anteriormente.
Fecha y hora de inicio de entrevistas de evaluación social a postulantes	Las entrevistas sociales se realizarán de forma presencial una vez que las postulantes entreguen la documentación requerida y esta se evalúe como admisible.
Fecha y hora de término de entrevistas de evaluación social a postulantes.	Desde el lunes 05 de agosto del 2024 al viernes 23 de agosto del 2024. De lunes a viernes desde las 9:00 hrs hasta las 12:00 hrs.
Fecha y hora de reunión de comité de evaluación y selección de las postulantes.	Lunes 26 de agosto del 2024.
Fecha y forma de comunicación de los resultados del concurso de adjudicación.	Martes 27 de agosto a las 12:00 horas a través de los medios de comunicación antes descritos en las bases, esto es correo electrónico y página web de la Municipalidad. Asimismo, se publicará el acta de resultados en el diario mural de la Casa del Encuentro ubicada en Eduardo Marquina 3942, Vitacura.
Fecha y hora de inicio de aceptación de adjudicación por parte de las beneficiarias.	Desde el día Martes 27 de agosto y el jueves 29 de agosto del 2024. Cada postulante tendrá un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación de obtención del beneficio, para acusar recibo y aceptación del mismo. Se establece que en caso de que la beneficiaria no acepte la comunicación de la obtención del beneficio en el plazo mencionado no se adjudicará el aporte. La postulante deberá informar por medio de correo electrónico o de forma presencial en nuestras dependencias la aceptación de este.
Fecha y hora de inicio y término de capacitaciones.	Se realizarán cinco capacitaciones de emprendimiento virtuales entre los días lunes 02, martes 03, miércoles 04, jueves 05 y viernes 06 de septiembre del 2024 a las 15:00 horas. Cada beneficiaria deberá contar con a lo menos 80 % de asistencia a las capacitaciones para acceder al beneficio, de lo contrario, se dejará de inmediato sin efecto su adjudicación del aporte.

Formalización de la adjudicación e información para el uso del aporte	Viernes 06 de septiembre, en la última capacitación de emprendimiento, se explicará el proceso de compra y rendición de los recursos adjudicados. Esta capacitación tendrá el carácter de OBLIGATORIA, por tanto, su inasistencia devendrá en la cancelación de la adjudicación del aporte.
---	---

#### 4. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

##### 4.1. RETIRO DE BASES Y FORMULARIOS

La documentación requerida se encontrará disponible en los siguientes formatos:

I. De manera virtual, pudiendo ser descargada directamente a través de la página web <https://www.vitacura.cl> o remitida por correo electrónico, a solicitud formal de cada interesada realizada a [fondomujerimpulsa@vitacura.cl](mailto:fondomujerimpulsa@vitacura.cl).

II. De manera presencial, pudiendo ser retirada en horario hábil, de lunes a viernes desde las 9:00 horas a las 16:00 horas, en calle Eduardo Marquina Nro.3942, Vitacura.

##### 4.2. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

Instrucciones de presentación de las postulaciones:

I. Cumplir con los requisitos de postulación definidos en el punto N°2.1 y 2.2 de estas bases. Será causal de eliminación de la postulación aquellas que no sean entregadas en los formatos y fechas establecidos y entregados para dicho fin por el Departamento mujer, comunidad y familia.

II. Cumplir con las formalidades de postulación descritas en el punto N°4.3 de estas bases.

##### 4.3. FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

La documentación deberá ser entregada de manera presencial según lo señalado en el calendario de postulación, en horario hábil de lunes a viernes desde las 9:00 horas a las 16:00 horas, en calle Eduardo Marquina Nro.3942, Vitacura, esta deberá ser firmada por la postulante. **No se aceptarán postulaciones de manera virtual o por correo electrónico.**

En caso de que los formularios hayan sido suscritos a mano por la postulante, estos deberán ser legibles. Solo se podrá presentar una postulación por persona natural, no pudiendo acceder a este aporte quienes se hayan adjudicado el beneficio en alguno de los procesos llevados a cabo durante el año 2022, 2023 o primer periodo de postulación y adjudicación de mayo de 2024.

#### 5. PROYECTOS QUE NO SE FINANCIAN

El Programa Aporte Mujer Impulsa de la Municipalidad de Vitacura no financiará a personas con ideas de proyectos que tengan relación con alguna de las siguientes temáticas:

- No se financiarán productos que no tengan relación directa con el rubro del emprendimiento declarado.
- No se financiará publicidad digital de ningún tipo.
- No podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos.



## 7.1. LA EVALUACIÓN D ANTECEDENTES

Posteriormente, según la fecha asignada en el calendario previamente mencionado, se constituirá el comité de evaluación y selección, este estará encargado de la revisión de las postulaciones declaradas admisibles y la selección de las postulantes que se adjudicarán el aporte monetario, el criterio de selección de los proyectos seleccionados estará sujeto a las variables socio-económicas y la necesidad manifiesta evidenciada en la evaluación socioeconómica inicial (las variables a considerar serán: situación socioeconómica, redes de apoyo, situación de salud, educación y laboral de la postulante) realizada por la trabajadora social encargada de la entrevista de cada postulante.

Posterior a la entrevista y la evaluación social la información entregada será verificada según los datos que mantenga el Departamento de Acción Social y aquello ingresado al Sistema de Atención Social (SAS). Asimismo, se revisará si la postulante es beneficiaria de otros aportes sociales entregados por la Municipalidad y de ser pertinente, el estado de rendición de dichos recursos. En caso de que la postulante mantenga deuda de rendición con la Municipalidad y se encuentre inhabilitada para acceder a beneficios sociales, no se podrá dar curso al proceso, siendo su postulación declarada inadmisibles.

El acta de evaluación y selección que considerará la totalidad de las postulaciones admitidas, individualizando a cada postulante y su proyecto detallando las variables y criterios requeridos, debiendo incluir, por ende, a lo menos, los siguientes criterios de evaluación:

Nº de postulación	Nombre postulante	RUT	Variables socio-económicas consideradas en la selección (refiere a "Variables de vulnerabilidad del Anexo N°3)	Criterios de Prioridad		Medios de verificación
			<b>1. Situación Socioeconómica</b>			
			A. La postulante no cuenta con otros ingresos económicos	SI (5 pts.)	NO (10 pts.)	- Últimas 12 cotizaciones de AFP - Certificado de iniciación de actividades
			B. El grupo familiar tiene otros ingresos económicos	SI (5 pts.)	NO (10 pts.)	
			<b>2. Redes de apoyo</b>			
			A. Cuenta con redes de apoyo	SI (5 pts.)	NO (10 pts.)	- RSH del núcleo familiar. - Informe social realizado en la entrevista - Registro de recursos otorgados para emprendimiento emitido por la Dirección de Finanzas.
			B. Se ha adjudicado otros fondos de emprendimiento durante el año 2022 y 2023)	SI (5 pts.)	NO (10 pts.)	

				<b>3. Situación De Salud, educación y laboral</b>		
			A. La postulante se encuentra cesante, jubilada o dedicándose exclusivamente a labores de cuidado al momento de la postulación	SI (10 pts.)	NO (5 pts.)	- Ultimas 12 cotizaciones de AFP, certificado de cesantía, o documento pago de pensión de vejez. - Certificado iniciación de actividades
			B. La postulante debe pagar mensualmente dividendo o arriendo del domicilio	SI (10 pts.)	NO (5 pts.)	- Contrato de arriendo o detalle del pago dividendo - Credencial de discapacidad, certificado médico que acredite enfermedad
			C. La postulante o un miembro del grupo familiar tiene discapacidad o una enfermedad crónica que requiere tratamiento de forma permanente	SI (10 pts.)	NO (5 pts.)	
Puntaje máximo				70 pts.		

En caso de que exista una situación de igualdad de puntajes, comúnmente conocido como empate, en la evaluación social de las postulantes, se favorecerá a quien se le haya asignado mayor puntaje, según lo establecido en los criterios de evaluación contenidos en el punto N°7 de estas bases, considerándose como aquel de mayor ponderación el del punto N°1 sobre "Situación socioeconómica" del cuadro de evaluación, proceso que se repetirá con los siguientes puntos hasta lograr el desempate de las postulaciones. Por ejemplo, el "postulante A" y "postulante B" obtuvieron ambos en total 50 puntos en la evaluación social, generando un empate. Sin embargo, el "postulante A" obtuvo en el punto N°1.A (antes mencionado) un puntaje de 15 puntos y el "postulante B" obtuvo 10 puntos, por lo que se adjudicará el beneficio al "postulante A". Esto en consideración que no exista disponibilidad de otros cupos para la adjudicación del aporte económico.

Posterior a esto, el Departamento de la Mujer, Comunidad y Familia emitirá un acta de adjudicación que será publicado en la página web de la municipalidad: [www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl)

<b>NOMBRE POSTULANTE</b>	<b>Estado postulación (seleccionado / no seleccionado)</b>	<b>Puntaje total</b>

### **8.CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

El equipo encargado del proceso de adjudicación del aporte no será responsable de la veracidad de la documentación presentada por las postulantes, quedando facultado para ejercer las acciones legales pertinentes en caso que se dedujeran engaños y/o repercusiones frente a terceras partes, como consecuencia de la ejecución del Concurso. La aceptación de estas bases, implica el consentimiento de los integrantes de los equipos participantes para la incorporación de sus datos personales a las bases de datos de la organización del Concurso.

Todas las participantes del presente Concurso, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley 19.628, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

### **9. ADJUDICACIÓN DEL APORTE Y MODALIDAD DE RENDICIÓN.**

La notificación de la adjudicación del aporte se realizará al correo electrónico informado por cada postulante en su formulario de postulación, además de publicarlas en la página web de la Municipalidad y publicarlas en el diario Mural de la Casa del Encuentro, ubicada en Eduardo Marquina 3942, Vitacura. **Aquellas postulaciones que no fueron seleccionadas no serán notificadas**, debiendo cada postulante, en caso de no haber recibido información respecto a su postulación, comunicarse a los medios de contacto señalados en las bases de este concurso. En caso de que la persona no conteste el correo aceptando expresamente su adjudicación, aceptación y rendición en las fechas previamente establecidas no se adjudicará el aporte.

Luego de adjudicados los recursos a cada uno de las seleccionadas, estos tendrán un **plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles** para la compra de los artículos señalados en el formulario de postulación, debiendo realizar el proceso de rendición conforme a los establecido en la **Resolución N°30 emitida por la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015 y otras normativas vigentes mencionadas en estas bases. Las postulantes declaran conocer y aceptar las condiciones reguladas en las bases administrativas que regulan el presente proceso de adjudicación del Aporte Mujer Impulsa de la Municipalidad de Vitacura, según consta en declaración jurada anexa a la documentación de postulación entregada por la postulante.**

### **10.ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La simple participación en la postulación del aporte implica el **conocimiento y la aceptación de las presentes Bases, la cual debe constar a través de la firma de la declaración jurada presente en el anexo N°2.** La no aceptación de las bases, sea de forma total o parcial, implicará la exclusión de la postulante o beneficiaria. Cualquier incumplimiento a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por la Municipalidad de Vitacura. para la participación en este Aporte Mujer Impulsa implicará la inmediata exclusión del proceso de postulación y/o la revocación de los aportes entregados.

## **11.DEL REQUISITO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES TELEMÁTICAS DE EMPRENDIMIENTO.**

### **Capacitación virtual**

Todas las seleccionadas, deberán participar de un proceso de capacitación que consistirá en cinco clases teóricas y prácticas, donde deberán cumplir con, al menos, el 80% de asistencia. Como consecuencia del incumplimiento de este requisito, se tendrá automáticamente por desistida la postulación, no pudiendo la postulante adjudicarse el beneficio. Los contenidos de las capacitaciones serán los siguientes:

#### **Clase 1:” Domina el motor de negocio”**

##### Descripción del curso:

Durante este curso se promoverá mirar el emprendimiento desde un nuevo paradigma de negocios. Será un viaje a través del ecosistema de emprendimiento, se revisarán casos exitosos y se trabajará en conjunto para desarrollar modelos de negocios que den solución a los desafíos presentes en la nueva economía.

##### Lecciones:

- Ecosistema de Emprendimiento
- ¿Cuál es el propósito de tu empresa?
- ¿Por qué es importante entender el desafío?
- Idear, Prototipar y Testear

#### **Clase 2: “Agregando Valor a tu negocio”**

##### Descripción del curso:

Al trabajar en el emprendimiento, el producto o servicio irá mutando y creciendo. Esto es natural y se debe a la necesidad de lograr un impacto social cada vez mayor.

En este curso se trabajarán herramientas prácticas que permitirán focalizar el trabajo, ordenar un modelo de negocio y evaluar cómo las actividades que desarrolla cada emprendedora contribuyen realmente al logro de los objetivos propuestos

##### Lecciones:

- Modelo de Negocios Canvas
- Modelo de Circularidad

#### **Clase 3: “Como triunfar en redes sociales”**

##### Descripción del curso:

En este curso se enseñará a desarrollar un Plan de Instagram enfocado en cada negocio. Se dará cuenta de la importancia de fijar objetivos y tener una estrategia clara de modelo de crecimiento. El objetivo principal es asegurar que cada beneficiaria esté listo para implementar los contenidos abordados en cada uno de sus emprendimientos y triunfar en el mundo del marketing digital.

##### Lecciones:

- I. Introducción: El mundo digital de las RR.SS.
- II. Plan de RR.SS.:
  - a. Branding
  - b. Objetivos
  - c. Benchmarks
  - d. Contenido
  - e. Estrategia

#### **Clase 4: “Taller de formalización”**

##### Descripción del curso:

El objetivo de esta clase está dirigido a informar respecto al proceso de formalización del emprendimiento que cada emprendedora debe realizar, según sea pertinente. En este contexto se estudiarán y tratarán las múltiples ventajas de ser una empresa consolidada conforme a la ley, brindando asesoría según se requiera, informando sobre acceso a financiamientos, mayor visibilidad, credibilidad, entre otros.

##### Lecciones:

- Ley vigente para emprendimientos
- ¿Cómo armar tu empresa en un día?
- Tipos de formalización de acuerdo a tu emprendimiento

#### **Clase 5:” Proceso de adjudicación, compra y rendición del aporte Mujer Impulsa”**

Tiene como objetivo la revisión y explicación de los procesos posteriores al recibimiento del aporte, en esta instancia las postulantes profundizarán en los detalles del proceso de compra y posterior rendición de los aportes adjudicados, asimismo será un espacio destinado a esclarecer dudas que las postulantes puedan presentar respecto al aporte.

### **12.DEL CONTROL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN/RENDICIÓN**

Para efectos de comprobar el cumplimiento a cabalidad de las indicaciones establecidas en el procedimiento de adjudicación, compra y rendición de los recursos otorgados, cada beneficiaria se someterá al siguiente control:

- B. Control administrativo ejercido por el Departamento Mujer, Comunidad y Familia de la Municipalidad de Vitacura.
- C. Control técnico ejercido por el Departamento Mujer, Comunidad y Familia de la Municipalidad de Vitacura.

Es importante considerar que en caso de que la beneficiaria no rinda en el periodo señalado, la Municipalidad de Vitacura tomará las acciones legales pertinentes del caso, en virtud de lo consagrado en los artículos N°34,35,36 y 37 del Reglamento N°21 de la Municipalidad de Vitacura, de fecha 4 de marzo de 2022, solicitando por ende, el reembolso de los recursos otorgados al beneficiaria que incumpla lo establecido en las presentes bases, en caso de ser necesario, dicho reembolso deberá realizarse en Tesorería Municipal, la cual generará un comprobante (GIM), que deberá ser entregado en el Departamento Mujer, Comunidad y Familia, ubicado en Eduardo Marquina Nro.3942, igual procedimiento será aplicable para aquellas beneficiarias que deban reintegrar parte del aporte, en razón de no haber utilizado la totalidad de los recursos.

### **13.COMPRAS**

Posterior a la finalización del ciclo de capacitaciones y habiendo cumplido con el requisito de a lo menos un 80% de asistencia, se les informará a las beneficiarias sobre el proceso de rendición durante la última capacitación de emprendimiento. Instancia en que la beneficiaria deberá suscribir una carta de compromiso de rendición que sea oportuna, eficiente y transparente, acompañada con la **Resolución N°30 emitida por la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015 y su declaración de conocimiento y aceptación de las siguientes normas:**

- C. Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos.
- D. Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que, fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
- E. Artículo 18 de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- F. Artículo 1° de la Ley N°21.180, de transformación digital del Estado.
- G. Decreto con Fuerza de Ley N°1 que establece las normas de aplicación del artículo 1° de la Ley 21.180, de fecha 06 de abril de 2021

H. El Reglamento N°21/02, de fecha 19 de agosto de 2022, que contiene el reglamento de Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Subvenciones, Aportes y Fondos a rendir para las rendiciones de cuentas de las subvencionadas entregadas por la Municipalidad de Vitacura.

La beneficiaria será el responsable de comprar lo indicado o descrito estrictamente en el formulario de postulación, el cual debe ser rendido en un **plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles** desde la transferencia del aporte realizado a la cuenta bancaria informada por la beneficiaria, de lo contrario el gasto rendido será rechazado y deberá reembolsar la totalidad del dinero adjudicado.

El formulario de rendición del aporte adjudicado, disponible en el **anexo N°4** de estas bases, se entregará de forma presencial en calle Eduardo Marquina Nro.3942, Vitacura, de lunes a viernes, desde las 9:00 horas a las 16:00 horas, además de ser enviado por correo electrónico a cada una de las beneficiarias. El equipo del Departamento Mujer, Comunidad y Familia se encargará de agendar una hora de atención para la recepción de los documentos, dicha coordinación se realizará a través de correo electrónico a la dirección de email informada por cada beneficiaria.

**Se deberá acompañar en el formulario de rendición, fotografías de los artículos adquiridos con el aporte y las boletas y/o facturas de compra originales conforme a lo establecido en la Resolución N°30 emitida por la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015 y cartola bancaria donde se refleje el gasto de las boletas.** Cabe destacar que cada boleta y/o factura deberá incluir el detalle de la compra, individualizando cada artículo y cantidad adquirida, no siendo para esto suficiente la mera presentación del voucher de compra emitido por la empresa comercializadora.

No se admitirán rendiciones fuera del plazo establecido ni compras que se hayan realizado con tarjeta de crédito, transferencia electrónica o desde una cuenta bancaria que no pertenezca exclusivamente a la beneficiaria, solo será aceptado el uso de pago en efectivo y/o tarjeta de débito a nombre de la beneficiaria, en comercios formalizados y de manera presencial. No se podrán financiar, con los recursos otorgados, gastos que tengan relación con servicios, fletes/transportes, gastos notariales, pasajes, combustibles o aquellos mencionados en el punto N°5 de estas bases.

#### **14.DE LA EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CIERRE DEL PROYECTO.**

El procedimiento de cierre de cada ciclo de postulación y adjudicación, contemplará la visita de algún miembro del comité de selección y evaluación a diez beneficiarias por ciclo, estas serán elegidas de manera aleatoria entre las 20 beneficiarias del Aporte Mujer Impulsa, debiendo cada seleccionada permitir y facilitar dicha visita y los medios de verificación del producto adquirido, evidencia del funcionamiento y el desarrollo del emprendimiento. Este informe quedará dentro de los antecedentes de fiscalización por parte del Departamento Mujer, Comunidad y Familia.

Asimismo, la rendición y cierre del proyecto, será revisado y aprobado por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### **15. SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Cualquier aspecto no mencionado en estas bases, será definido o resuelto por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Vitacura, según la normativa vigente aplicable a cada caso.

**ANEXO N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO.**

**1.1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN: APORTE MUJER IMPULSA DE LA MUNICIPALIDAD DE VITACURA**

**1. ANTECEDENTES PERSONALES DE LA POSTULANTE:**

Apellidos		
Nombres		
Rut		Edad:
Domicilio		
Teléfono / correo electrónico		Mail:

**2. DATOS BANCARIOS**

<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	<b>BANCO</b>

**REQUISITOS**

1.-	Mujer mayor de 18 años al momento de postular.	
2.-	Poseer cédula de identidad vigente.	
3.-	Tener domicilio particular comprobable en la comuna de Vitacura (certificado de residencia o Tarjeta Mi Vita)	
4.-	No tener un negocio formalizado ni que cuente con iniciación de actividades en el SII en el rubro que está postulando (Certificado iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos)	
	No ser funcionaria municipal ni sus cónyuges, parientes políticos y parientes consanguíneos, hasta el 2° grado, inclusive; ni personas que tengan relación o dependencia directa con la Municipalidad de Vitacura, ni tampoco participar en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria	
5.-	Cumplir con al menos una de las siguientes características: Mujer jefa de Hogar (Según Registro Social de Hogares) Mujer en situación de discapacidad, se debe presentar credencial de discapacidad emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación o Certificado médico. Mujer Adulta mayor (desde 60 años de edad. ) Mujer cuidadora Principal, con credencial de persona cuidadora o certificado médico de persona de quien se es cuidadora principal.	
6.-	Contar con Registro Social de Hogares (RSH)	
7.-	Encontrarse sin trabajo/cesante o no contar con ingresos económicos (finiquito, certificado de cesantía o 12 últimas cotizaciones de AFP)	
8.-	No haber sido beneficiaria del Fondo de Emprendimiento Social FES del año 2022, del Aporte Mujer Impulsa del año 2023 y de ser pertinente del presente Aporte Mujer Impulsa 2024 en el primer periodo de postulación y adjudicación.	

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

Nº	DOCUMENTACIÓN	RECEPCIÓN
1.-	Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.	
2.-	Documento que acredite domicilio y/o Tarjeta Mi Vita, certificado de residencia o tarjeta Mi Vita.	
3.-	De ser persona discapacitada, credencial de discapacidad emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación o Certificado médico.	
4.-	De ser persona cuidadora principal, credencial de persona cuidadora emitida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia o certificado médico de persona de quien se es cuidadora principal.	
5.-	Cartola de Registro Social de Hogares (RSH)	
6.-	2 cotizaciones formales de los productos a financiar.	
7.-	Anexo N°1, punto 1.1 de Formulario de postulación del emprendimiento.	
8.-	Anexo N°1, punto 1.2 de Formulario de descripción del emprendimiento.	
9.-	Anexo N°2 de Declaración Jurada Simple de aceptación de bases e identificación de la postulante.	
10.-	Fotografías del emprendimiento y sus productos. En caso de que el emprendimiento no se esté desarrollando adjuntar fotos que resuman la idea del negocio.	
11.-	Documentación complementaria: finiquito, certificado de cesantía, 12 últimas cotizaciones de AFP, Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, certificado de hospitalización de alto costo, colilla de pensión, entre otros.	
12.- (no obligatorio)	Carta motivacional, PITCH o Video Corporativo (No obligatorio), elaboración de un video de 120 segundos como máximo, para presentar idea de negocio.	

### APARTADO QUE DEBE SER COMPLETADO POR EL PROFESIONAL QUE RECEPCIONA LA DOCUMENTACIÓN

<b>Fecha Evaluación social</b>		<b>Profesional a cargo:</b>
--------------------------------	--	-----------------------------

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
PROFESIONAL QUE  
RECEPCIONA LA  
DOCUMENTACIÓN

FECHA RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

**1.2. FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO – APORTE MUJER  
IMPULSA DE LA MUNICIPALIDAD DE VITACURA**

<b>Datos Personales</b>		
1.	Nombre Completo	
2.	Rut	
3.	Fecha de Nacimiento	
4.	Correo electrónico	
5.	Teléfono de contacto	
6.	Nombre del Emprendimiento	

<b>Antecedentes del proyecto</b>		
1.	Nombre del proyecto	
2.	Rubro del proyecto	

<b>Descripción del proyecto</b>		
1.	Describa su proyecto o su idea de emprendimiento (año de inicio, característica, servicios que brinda, a qué se dedica su emprendimiento, etc.)	
2.	¿Con qué materiales y/o maquinaria ya cuenta su emprendimiento?	
3.	Describa su proyecto (público objetivo, rubro, servicios que entrega)	
4.	¿Por qué usted cree que debe adjudicarse el aporte?	
5.	¿Como realizará difusión de su emprendimiento?	
6.	¿Conoce a su publico objetivo? Haga una breve descripción.	

<b>Inversión</b>	
<b>1.</b>	<b>¿Qué producto(s) desea financiar con el aporte?</b>
<b>2.</b>	<b>¿Por qué desea financiar este producto?</b>
<b>3.</b>	<b>¿Qué mejora tendrá su negocio en caso de que se adjudique el aporte?</b>

**ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE BASES E IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULANTE**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE BASES E IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULANTE

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de 2024 Yo \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de Vitacura, en adelante e indistintamente “la postulante” en el marco del concurso para el “Aporte Mujer Impulsa de la Municipalidad de Vitacura”, destinado a apoyar el desarrollo o habilitación de un emprendimiento, a través de la entrega de una aporte económico, dirigido específicamente a mujeres jefas de hogar, adultos mayores, personas en situación de discapacidad o cuidadores principales, declaro:

- i. Que, conozco y acepto el contenido de las Bases del Aporte Mujer Impulsa 2024, elaboradas por el Departamento Mujer, Comunidad y Familia de la Municipalidad de Vitacura, y me obligo a observar y acatar fielmente cada una de sus estipulaciones;
- ii. Que, tengo absoluto conocimiento y entendimiento del mecanismo de rendición del aporte económico a entregar, consagrado y detallado en la normativa vigente y mencionado en las bases de este aporte.
- iii. Que, toda información entregada en la postulación al Aporte Mujer Impulsa 2024, está completa, está vigente, fue revisada, siendo verídica y fidedigna.
- iv. Que, para todos los efectos, la postulante será el único responsable de la postulación ante la Municipalidad de Vitacura.

---

Firma postulante

**ANEXO N°3: EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE POSTULACIÓN AL APOORTE MUJER IMPULSA SOCIAL**

**Evaluación socioeconómica**

1. Individualización postulante

<b>Nombre</b>			
<b>Cédula de Identidad</b>			
<b>Fecha de Nacimiento</b>		<b>Edad</b>	
<b>Nacionalidad</b>			
<b>Estado Civil</b>			
<b>Dirección</b>			
<b>Teléfono</b>			
<b>Correo electrónico</b>			
<b>¿Tiene discapacidad?</b>		<b>Cuenta con RND</b>	
<b>Nombre del proyecto</b>			
<b>Fecha entrevista</b>			
<b>Profesional a Cargo de la postulación</b>			
<b>Firma y nombre postulante</b>			
<b>Firma y nombre profesional a cargo</b>			

Antecedentes sociofamiliares de la postulante

a. Grupo familiar actual (Incluir información de la postulante)

\*Realizar diferenciación según origen del ingreso: pensión, aporte, remuneraciones, pensiones, etc.

<u>N°</u>	<u>Nombre Completo</u>	<u>Edad</u>	<u>Parentesco</u>	<u>Estado Civil</u>	<u>Ocupación</u>	<u>Ingreso líquido</u>	<u>Tipo de ingreso*</u>	<u>Discapacidad</u>
<b><u>Antecedentes familiares respecto a su dinámica y rol de la familia en el emprendimiento</u></b>								

b. Descripción situación socioeconómica de la postulante

<u>Ingreso Total familiar</u>	<u>Ingreso Percapita</u>			
<u>Nivel de endeudamiento (marcar con una X)</u>	<u>Sobre endeudada (se debe más del total del ingreso familiar mensual)</u>	<u>Endeudada (se debe menos del 50% del ingreso familiar mensual)</u>		<u>Sin deudas</u>
<u>Percentil de Vulnerabilidad de RSH (Marque con una X)</u>	<u>Entre el 0% y el 40% de vulnerabilidad socioeconómica</u>	<u>41% y el 60% de vulnerabilidad socioeconómica</u>	<u>61% y el 90% de vulnerabilidad socioeconómica</u>	<u>100% de vulnerabilidad socioeconómica</u>
<u>Descripción situación socioeconómica actual de la postulante y de los integrantes del grupo familiar</u>				

2. Antecedentes generales de la postulante

<b>Breve reseña laboral actual y anterior dependiente e independiente de la postulante</b>
<b>Capacidades y características personales de la postulante (en relación al emprendimiento, como, por ejemplo; proactividad, resiliencia, autonomía, etc.)</b>
<b>Motivaciones para adjudicarse el aporte</b>
<b>¿Cómo este aporte mejorará su situación socioeconómica actual?</b>
<b>¿Qué es lo que le gustaría financiar con este aporte?</b>

### 3. Variables de vulnerabilidad

<b>Información socioeconómica</b>				
Emprendimiento es o será el principal ingreso familiar o de la postulante	Si		No	
El grupo familiar cuenta con otros ingresos económicos de otros miembros del hogar	Si		No	
Cuántas personas se verán beneficiadas con la adjudicación del aporte dentro del grupo familiar				
<b>Redes de apoyo</b>				
¿La postulante cuenta con redes de apoyo?	Si		No	
En caso de contar con redes de apoyo, detalle cuáles son:				
Primarias (familia, amigos, vecinos, grupos sociales, otros)				
Secundarias (clubes, agrupaciones, iglesias, otros)				
Institucionales (Municipalidad, servicio de salud, instituciones educacionales, otros)				
La postulante se ha adjudicado otros fondos de emprendimiento de otras instituciones	Si		No	
<b>Situación de salud, educacional y laboral de la postulante</b>				
Nivel educacional				
Situación ocupacional del postulante	Cesante			
	Dueña de casa			
	Trabaja de forma dependiente			
	Trabaja de forma independiente			
	Pensionado o jubilado			
Situación Habitacional	Propietaria/o			
	Arrendataria/o			
	Allegada/o			
	Otro			
Antecedentes relevantes de salud de la postulante y/o su familia (discapacidad, consumo problemático y/o enfermedades graves) * Adjuntar certificados médicos en caso de ser pertinente				
<b>Opinión del profesional</b>				



2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal de transparencia de la Municipalidad de Vitacura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FDO : ALCALDESA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



AOH/NVN

**Distribución:**

DECOM

Sec. Municipal

Contraloría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Subdirección de Finanzas

**2. PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal de transparencia de la Municipalidad de Vitacura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**FDO :** CAMILA MERINO CATALÁN: ALCALDESA.  
REGINA ASTE HEVIA: SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes



**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

A handwritten signature in blue ink is written over a blue circular stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE VITACURA" and "DIRECTOR DE CONTROL" with a small star at the bottom. A horizontal line is drawn under the signature.

AOH/NVN

**Distribución:**

DECOM

Sec. Municipal

Contraloría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Subdirección de Finanzas